

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REFLECTORES PORTATILES COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA – OSCE

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Administración del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE

2. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con las actividades contempladas en el Plan de Continuidad Operativa del OSCE.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de reflectores plegables para la implementación del Plan de Continuidad Operativa frente a un evento adverso del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.


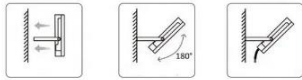
4. ACTIVIDAD DEL POI

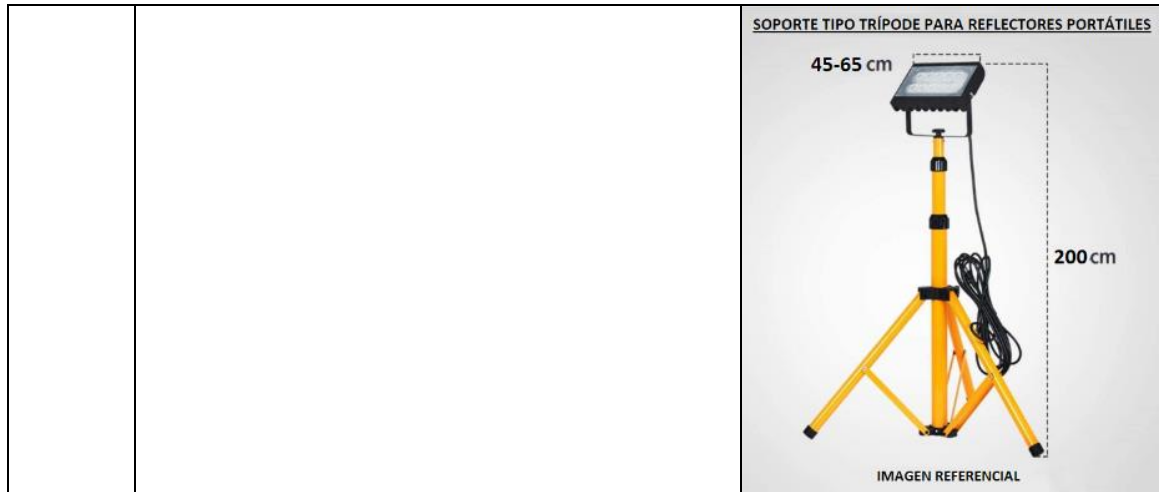
OEI 04- Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres en el OSCE

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Se describen las características de los bienes a adquirir.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFLECTORES

Cantidad	CARACTERÍSTICAS	Imagen referencial
4	<p>REFLECTOR LED DE 500W TIPO: PORTÁTIL CON PARANTE METÁLICO GRADUABLE EN ALTURA Y CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 20 METROS DE LONGITUD</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL REFLECTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Potencia: 500 W• Voltaje de operación: 220v – 240v.• Temperatura de color: Luz fría (6500K)• Eficacia: a partir de 95 lm/w.• Tiempo de vida: 50,000 h• Grado de hermeticidad: IP66 (protección contra ingreso de polvo y chorros de agua a presión).• Angulo: 120°• Material: Aluminio y vidrio templado• Soporte: ajustable a 180°• Cada reflector deberá tener:<ul style="list-style-type: none">○ Parante metálico graduable en altura desde 1:00m hasta 2:00m (se adjunta imagen referencial).○ Cable de alimentación tipo vulcanizado tipo TTRF– 70 de 2 x 16 AWG – retardante a la llama y temperatura de operación de 70°C - de 20 metros de longitud.	 <p>SOPORTE AJUSTABLE 180°</p> 



- Se realizará una prueba de los reflectores para comprobar su funcionamiento y armado del trípode.

6. PLAN DE TRABAJO: NO APLICA

7. GARANTIA DEL BIEN

La garantía inicia a partir de la entrega del producto en el almacén sobre todos los componentes del producto por un plazo de 1 año.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

01 proveedor

- Dedicada al rubro de venta de productos de iluminación interior y/o exterior.
- La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple (i) contratos u ordenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de estado cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo.
- La experiencia del postor se acreditará con un monto de facturación de S/ 20.000 (veinte mil con 00/100 soles).

9. PLAZO DE ENTREGA

Hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN

El contratista, deberá considerar al momento de la entrega de los bienes, lo siguiente:

Entregar los bienes con la Guía de Remisión, la cual deberá ser recibida y firmada por el encargado del área de almacén.

La entrega deberá ser en el almacén G-156 del OSCE, ubicado en Almacenes BSF, Panamericana Sur Km 38, Punta Hermosa. Lima – Perú.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Administración, previo informe del especialista eléctrico, en un plazo que no exceda los siete (7) días calendario, contado a partir del día siguiente de ingresado a almacén

12. FORMA DE PAGO

El 100%, del pago se realizará dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios siguientes de recibida la conformidad. El Comprobante de pago, deberá ser presentado por mesa de partes virtual del Organismo supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en el siguiente link: <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>

13. ADELANTOS : NO APLICA

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1 Penalidad por mora:

Se aplicará la penalidad por mora o retraso injustificado de acuerdo a lo indicado en el artículo 162 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos, 01 AÑO, después de emitida la conformidad, se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16 CLÁUSULA ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>).
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

17 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir

del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

